

Servicio de Urbanismo y Obras
Ayuntamiento de Berriozar

Abril de 2018

Exte: 2017-0031 caja 1635



Validación electrónica / Firma digital:

Procedimiento:
ORDINARIO
Forma de adjudicación:
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA.

REFORMA DE BAÑOS EN COLEGIO PÚBLICO DE BERRIOZAR
Pil 2017-2019

Obras a realizar en 2018 y 2019
Pliego modificado en mayo de 2018

Version: 2.0

PLIEGO DE CONDICIONES
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
Y
TÉCNICAS PARTICULARES

Código CPV: 45214210-5

BERRIOZAR, 20 de abril de 2018

(página en blanco necesaria para maquetación a dos caras)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE BAÑOS EN COLEGIO PÚBLICO DE BERRIOZAR, PIL 2017-2019 Obras a realizar en 2018 y 2019”

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE BAÑOS EN EL COLEGIO PÚBLICO MENDIALDEA DE BERRIOZAR, EN DOS FASES: VERANO DE 2018 Y VERANO 2019
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN TOTAL (VALOR ESTIMADO)	
En cifras	214.235,38 € EUROS IVA EXCLUIDO. 85.245,99 € EN VERANO 2018 128.989,40 € EN VERANO 2019
En letras	DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	76 DÍAS NATURALES (entre el 20 de junio al 3 de septiembre) EN VERANO DE 2018 Y 69 DIAS NATURALES (entre el 24 de junio al 31 de agosto) EN VERANO DE 2019
TRAMITACIÓN	
PROCEDIMIENTO	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA AL ADJUDICATARIO	Relación mínima de 3 obras ejecutadas en el curso de los tres últimos ejercicios, de obras similares en edificación y en obra civil, avaladas por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. Plantilla disponible media anual del empresario o, en su caso, mediante subcontratación en los términos del artículo 15 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, igual o superior, como mínimo a diez operarios. Disponer maquinaria y equipo técnico, propio, o, en su caso, mediante subcontratación en los términos del artículo 15 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y maquinaria complementaria necesaria para ejecutar el contrato.
SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA AL ADJUDICATARIO	Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a vez y cuarto (1.25) el importe del

	contrato.
GARANTÍA DEFINITIVA	4% SOBRE IMPORTE DE VALOR ESTIMADO IVA EXCLUIDO
REVISIÓN DE PRECIOS	NO PROCEDE.
LÍMITE DE SUBCONTRATACIÓN	50% DEL VALOR DEL CONTRATO EN CADA UNA DE LOS PROYECTOS OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO.
ENTREGA DE PROPOSICIONES	
LUGAR	En el Registro General del Ayuntamiento de Berriozar, Plaza Euskal Herria nº 1 bajo (OAC) y en cualquiera de los previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.
FECHA	El plazo de presentación de las ofertas será de 7 días naturales desde la recepción de las condiciones administrativas y técnicas vía e-mail por parte de la empresa. En el correo de invitación se especificará la fecha exacta de presentación de las ofertas
CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACION PIL 2017-2019: Cláusula social	Se incluye, como condición especial de ejecución, la exigencia de que al menos un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la obra del presente proyecto, recaigan en personas perceptoras de renta mínima de inserción.
Ejecucion:	Se trata de una obra de carácter plurianual a desarrollar en dos ejercicios presupuestarios 2018 y 2019 y en dos periodos de tiempo. No se pueden cambiar en el proceso de licitación los núcleos asigandos a cada año ni el importe. La baja será global para toda la obra y la adjudicación será única para los dos ejercicios
Código CPV	45214210-5

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE BAÑOS EN COLEGIO PÚBLICO DE BERRIOZAR PIL 2017-2019 EN OBRAS PLURIANUALES EN VERANO 2018 Y VERANO 2019”.

1 OBJETO DEL CONTRATO. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Es objeto del Presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación para la realización, según el proyecto/memoria valorada que se adjuntan y en las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de las obras descritas en el cuadro de características del contrato.

Las obras que se licitan en el presente procedimiento son todas las recogidas en la memoria valorada a realizar con carácter plurianual en 2018 y 2019, a saber:

- en el verano de 2018 las obras de los modelos 1 y 3 de baños
- en verano de 2019. las obras de los modelos 2 de baños

La oferta será a las dos fases y la baja y tanto porcientos de SS, GdR, GG y BI serán iguales para las dos fases.

El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Berriozar según resolución 20150484 modificada por al 20180145.

Código CPV: 45214210-5 Trabajos de construcción de centros de enseñanza primaria

2 PRESUPUESTO

El presupuesto máximo total de las obras previstas en proyecto, asciende a la cantidad referenciada en el cuadro de características del contrato, a saber 214.235,38 € IVA excluido distribuidos en 85.245,99 € IVA excluido para el 2018 y 128.989,40 € IVA excluido para 2019.

La distribución del presupuesto del contrato, (IVA incluido), será de la siguiente manera:

- Fase 1, ejercicio 2018: 103.147,69 €
- Fase 2, ejercicio 2019: 156.077,17 €

La ejecución del presente contrato de asistencia requiere compromisos de gasto de carácter plurianual desglosado de la siguiente forma:

- Ejercicio 2018: 103.147,69 €
- Ejercicio 2019: 156.077,17 €

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. El Ayuntamiento podrá ajustar las

anualidades, siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, para adecuarlas a la normal ejecución del contrato

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto máximo tanto total como anual.

El gasto para la realización del suministro se financiará con cargo a las partidas 32100 6090001 (Obras colegio Mendialdea) del presupuesto de gasto del año 2018 y las partidas correspondiente del presupuesto de 2019 a aprobar por la corporación municipal.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Ambos trabajos deberán quedar completamente terminados en el plazo máximo señalado en el cuadro de características del contrato, a saber 76 días naturales para las obras de 2018 y 69 días naturales para las obras de 2019, a contar desde la la fecha de firma del acta de replanteo e inicio de la obra. Dada la especificidad de la misma y su desarrollo dentro del centro escolar, los 76 días naturales de 2018 estarán comprendidos entre el periodo del 20 de junio al 3 de septiembre de 2018 y los 69 días naturales de 2019 entre el 24 de junio y el 31 de agosto de 2018. A tal fin se tendrá en cuenta por parte del adjudicatario los días espaciales de festividades locales o estales que les pudiera afectar.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución exacto, vendrá determinado por la oferta que realice el adjudicatario, que en ningún caso podrá exceder del señalado en el cuadro de características de cada contrato.

Si el contratista no comienza o termina los trabajos en los plazos señalados, se le impondrá una penalidad por cada día natural de retraso, cuyo importe será el determinado por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra en su artículo 102 y 103.

4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 10 a 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

5 SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA DEL LICITADOR

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos relativos a la solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo señalado en el cuadro de características técnicas del contrato y con lo establecido en el artículo 13.2 de la LF 6/2006, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

En el presente contrato la acreditación se realizará a salvo de lo dispuesto en el párrafo siguiente mediante el medio señalado en el cuadro de características del contrato.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento

que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

6 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos relativos a la solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo señalado en el cuadro de características técnicas del contrato y con lo establecido en el artículo 14 de la LF 6/2006, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.

Las empresas que se presenten deberán tener como finalidad y objeto social, entre otras, la realización de obras de edificación de nueva planta, reforma de edificios y obra civil de urbanización.

Las empresas licitadores no deberán estar incluidas en las causas de exclusión de la contratación con las administraciones públicas y de incompatibilidad recogidas en el artículo 18, 19 y 20 de la LF 6/2006.

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la LF 6/2006, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

El límite de subcontratación no podrá ser superior al 50% del valor del objeto del contrato de cada una de los proyectos objeto del presente concurso.

En cuanto a las empresas vinculadas se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

7 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El señalado en el cuadro de características del contrato, a saber, procedimiento negociado sin publicidad comunitaria.

El contrato objeto del presente condicionado será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

8 UNIDAD GESTORA

Será el área de Urbanismo del Ayuntamiento de Berriozar.

La Unidad Gestora tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 6/2006, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. lo previsto en la normativa que resulte aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato

9 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Berriozar, plaza Euskal Herria nº 1 o en cualquiera de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo referido en la carátula, a saber 7 días naturales desde la recepción de la invitación a licitar modificada.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante fax al número abajo referenciado, telegrama dirigido al Área de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Berriozar sito en plaza Euskal Herria nº 1 bajo c.p. 31013 de Berriozar, o notificación de la entrega adjuntando justificante a la dirección de correo electrónico berriozar@berriozar.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (1.- fax/telegrama/e-mail – 2.-presentación de oferta en correos en plazo) no será admitida la proposición.

Transcurridos, no obstante, cinco días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán conforme al modelo de instancia que se acompaña a este pliego como ANEXO I ó ANEXO II (según circunstancia del licitador) al que se unirá un sobre único, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”

Hoja del ANEXO I ó ANEXO II (según circunstancia del licitador) cumplimentada, por el que el licitador declara cumplir todos y cada uno de los requisitos relativos a la capacidad y la solvencia, necesarios para contratar con la Administración y necesarios para esta licitación.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos para contratar enumerados en el artículo 54.1 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra, incluida la solvencia económica y financiera, técnica y profesional (deberán acreditarlas conforme se establece en los artículos 4, 5 y 6

del pliego) en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la resolución del procedimiento de adjudicación o bien desde la notificación de la nueva resolución del proceso de adjudicación posterior a la suspensión cautelar. Los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos deberá señalar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos, así como la aceptación de notificación mediante el procedimiento electrónico y su compromiso de responder a las comunicaciones notificando su recepción.

EL ANEXO I ó ANEXO II, ES EL ÚNICO DOCUMENTO QUE DEBE CONTENER EL SOBRE Nº1

Sobre nº 2: “Propuesta técnica”

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación.

La propuesta temporal se incluirá en este sobre, deberá ser expresada en días naturales de ejecución y comprenderá la totalidad de los trabajos objeto del concurso.

Por razones de eficacia, la documentación técnica que se aporte deberá ser clara, adecuada al contrato que se presente y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de la empresa, ni otros documentos innecesarios para el otorgamiento de las puntuaciones técnicas conforme a los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. El volumen total de este apartado para el conjunto de las dos obras no podrá superar la cantidad de 20 hojas A4 por las dos caras (o 40 a una sola cara). Por razones de comprensión se acepta que los planings de obras y planos pueden ir en formatos A3, computándose como una hoja. El tamaño de la letra será Arial 10 o similar, con interlineado sencillo. Las hojas de índice, carátulas, portadas y portadillas no se computarán como hojas efectivas. **TODA AQUELLA OFERTA QUE SUPERE EL NÚMERO DE HOJAS SERÁ IN ADMITIDA Y NO SE PROCEDECERÁ A SU VALORACIÓN.**

El mínimo contenido de la Propuesta Técnica será:

a) Descripción global del planteamiento de la obra y su desarrollo, así como de la problemática que pueda producirse, definiendo al menos:

- Descripción de los métodos de ejecución y organización de la obra)
- Organigrama contratista y volumen de subcontratación previsto con indicación de posibles contratistas en plantilla, autónomos, detalle de los trabajos que se pretenden subcontratar con el límite del 50% en cada uno de los dos proyectos.

b) Descripción del Programa de Gestión ambiental, definiendo:

- El uso de materiales reciclados, reutilizados, o con procedencia de gestiones sostenibles y ecológicas.
- La gestión correcta y selectiva de los residuos (inertes, valorizables y especiales) para su reutilización o gestión controlada
- El control y consumo racional de agua, energía y combustibles.
- La minimización de emisiones a la atmósfera (en forma de polvo, CO₂ y otros gases de combustión de vehículos y maquinaria, olores, contaminación lumínica, etc.)
- La reducción de ruidos (en operaciones de demolición, de maquinaria, en operaciones de carga y descarga, de pequeña maquinaria de obra, etc.)
- La protección del entorno del edificio, reducción y control de polvo y la minimización de vertidos

c) Cronograma completo de la obra con fechas reales de inicio, ejecuciones parciales y fin de los trabajos.

d) Grado de subcontratación de trabajos en cada uno de los proyectos, justificando el % del presupuesto final que se subcontrata.

Sobre nº 3: “Propuesta económica”

Oferta económica que habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como ANEXO III a este condicionado, y será única, expresando por separado los valores PEM, gastos generales beneficio industrial e IVA.

Definirá el valor total de toda la obra y su desglose, siendo siempre la licitación a la baja sobre el tipo ofertado del conjunto y sin incluir el IVA.

La baja será la misma para las dos partes (2018 y 2019) de la obra.

En la oferta se desglosará, según el modelo, el valor PEM de la obra, el gasto en Seguridad y Salud, y gestión de residuos, el % de Gastos Generales y de Beneficio Industrial de cada una de las partes de la obra.

La certificación y facturación de cada una de las partes de la obra (año 2018 y año 2019) se realizará por separado acorde a los precios ofertados.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los cien puntos disponibles a estos efectos se distribuyen conforme a los criterios objetivos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y por la ponderación que se les atribuye, que servirán de base para la adjudicación del contrato.

Para la admisión o rechazo de una oferta por considerarla anormalmente baja para cumplir las prestaciones del contrato, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se produjera empate en la puntuación entre dos o más se estará a lo dispuesto por el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Los cien puntos disponibles a estos efectos se distribuyen en la siguiente forma:

Oferta económica,	60 puntos
Propuesta técnica,	30 puntos
<u>Plazo de ejecución,</u>	<u>10 puntos</u>
TOTAL	100 puntos

10.1 Propuesta técnica.

El contenido de la propuesta técnica se puntuará con 30 puntos y se divide en los siguientes apartados:

a) Descripción global del planteamiento de la obra y su desarrollo (15 puntos), distribuidos

- Descripción de los métodos de ejecución y organización de la obra (5 puntos)
- Resolución de los problemas que afectan a los usuarios/propiedad (5 puntos)
- Organigrama contratista y volumen de subcontratación (5 puntos)

b) Descripción del Programa de Gestión ambiental(15 puntos), distribuidos:

- El uso de materiales reciclados, reutilizados, o con procedencia de gestiones sostenibles y ecológicas (5 puntos).
- La gestión correcta y selectiva de los residuos (inertes, valorizables y especiales) para su reutilización o gestión controlada (2 puntos)
- El control y consumo racional de agua, energía y combustibles (2 puntos)
- La minimización de emisiones a la atmósfera (en forma de polvo, CO₂ y otros gases de combustión de vehículos y maquinaria, olores, contaminación lumínica, etc.) (2 puntos)
- La reducción de ruidos (en operaciones de excavación, de maquinaria, en operaciones de carga y descarga, de pequeña maquinaria de obra, etc.) (2 puntos)
- La protección del entorno del edificio, reducción y control de polvo y la minimización de vertidos (2 puntos)

10.2 Plazo de ejecución.

Aquellas ofertas que mejoren en el plazo máximo de ejecución de la obra y se justifiquen por el cronograma presentado, obtendrán puntuación de 0,5 PUNTOS POR CADA DÍA LABORABLE (Se cosedera laborable de lunes a viernes) de reducción de dicho plazo, pudiendo con ello alcanzar un máximo de 10 puntos. Dado que la oferta se realiza en días naturales, para convertirlo en hábiles se multiplicarán por 5/7.

Aquellas ofertas que no mejoren el plazo máximo de ejecución de la obra, no obtendrán puntuación alguna en dicho apartado.

La valoración del plazo se basará en la suma de los plazos de cada año.

10.3 Oferta económica.

La oferta económica, se valorará de la siguiente manera:

Se dará la máxima puntuación (60 puntos), a la oferta más baja en presupuesto de contrata sin IVA de la suma de las dos obras y al resto se destruirá de forma inversamente proporcional. La baja será la misma para los dos años.

11 APERTURA DE PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN

Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad comunitaria se abrirán internamente y de maneras sucesiva las documentaciones administrativas, técnicas, así como la económica.

En el caso de que el sobre nº 1 presente ausencias de documentación o necesidad de aclaración de determinados puntos y que estos sean SUBSANABLES y no incurran en nulidad de la oferta, se dará un plazo de tres días naturales al licitador afectado para completar la documentación.

Se procederá siempre a la evaluación de los sobres previamente a la apertura de sobre siguiente.

Una vez evaluados todos los procedimientos se procederá a la negociación del contrato basandose en los criterios del precio y plazo, realizándose una única ronda de negociación con los licitadores que hayan presentado ofertas y que no hayan sido excluidos en el proceso de baremación.

Con las nuevas ofertas se procederá a rebaremar los criterios de precio y de plazo obteniendose la puntuación final.

11.1 Procedimiento de Negociación.

En este apartado se establece el procedimiento de negociación que se va a llevar a cabo para esta contratación.

1º) Apertura del sobre presentado por los licitadores (1ª oferta):

La Unidad Gestora del Contrato procederá en acto interno, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de las ofertas y la igualdad de trato en la negociación posterior, a la apertura, análisis y valoración de las ofertas presentadas por los licitadores según los criterios de adjudicación establecidos en este condicionado.

Se realizará un informe de valoración sobre cada propuesta que contendrá las razones que permitan de forma motivada clasificar las ofertas presentadas y se cuantificará la mejor oferta presentada para cada uno de los criterios de adjudicación establecidos.

2º) Negociación: Efectuada la primera valoración, se procederá al inicio del proceso de negociación.

La negociación vendrá referida a los siguientes criterios determinados en los criterios de adjudicación:

- Oferta económica
- Plazo de ejecución

Velará porque todos los interesados reciban igual trato y en particular no se comunicará al resto de licitadores las particularidades ni las ventajas de las ofertas de cada licitador.

Podrán participar en el proceso de negociación todos los licitadores que hayan presentado oferta.

Tras la primera valoración de las ofertas presentadas se llevará a cabo una única ronda de negociación:

- Las invitaciones para la negociación se realizarán a través de correo electrónico (al efecto se documentará en el expediente tanto el acuse de envío como de recepción del correo electrónico). En las mismas se comunicará la mejor oferta recibida para cada uno de los criterios de adjudicación objeto de la negociación y se dará un plazo para el envío de mejoras de la proposición inicial.
- En caso de no presentar mejoras en su oferta en los plazos fijados se entenderá que se mantiene la oferta presentada inicialmente.

Finalizada la ronda de negociación, la Unidad Gestora del Contrato elaborará un informe de valoración de la negociación realizada, determinará la proposición más ventajosa a la vista de esta negociación y efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

12 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se efectuará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la entrega de las ofertas, salvo que se entre en un proceso de negociación, en cuyo caso se ampliará el plazo en un tiempo invertido en la misma.

La unidad gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a la oferta que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso de baremación.

La resolución de adjudicación del órgano de contratación se acomodará a la propuesta de adjudicación realizada por unidad gestora, o determinará en su caso las razones por las que se adopta otro criterio.

En ambos casos será motivada y deberá especificar los motivos por los que se han rechazado el resto de candidaturas u ofertas y las características o ventajas de la oferta seleccionada, notificándose a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al pliego de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas particulares, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

El contrato se perfeccionará con la adjudicación realizada por el órgano de contratación. El acuerdo de adjudicación constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 DÍAS NATURALES contados desde la fecha de la remisión vía correo electrónico de la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 93.2.a) de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de SIETE DÍAS NATURALES contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

En dicho plazo, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar previamente a la firma del contrato y para poder realizarla, la posesión y validez de los documentos relativos a la capacidad y solvencia, recogidos en el cuadro de características del contrato, y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 4, 5 y 6 del presente pliego, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

Transcurrido dicho plazo, si el contrato no se formaliza por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá resolver el contrato, con abono por parte de aquel de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato.

El contrato formalizado en documento administrativo constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

La adjudicación del contrato se deberá comunicar a la Junta de Contratación Pública, aunque no se formalice.

13 GARANTÍA DEFINITIVA Y REAJUSTE DE LA MISMA

El adjudicatario, dentro de los SIETE DÍAS NATURALES siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, deberá presentar una garantía definitiva por el importe correspondiente al 4% del precio de VALOR DE ADJUDICACIÓN IVA EXCLUIDO del presente contrato, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En el caso de emplearse, esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa al beneficio de excusión. Cuando los avales se presten por Mutualidades Profesionales de

Contratistas o Entidades aseguradoras habrá de acreditarse documentalmente que la Entidad que otorga el aval está legalmente capacitada para garantizar con eficacia contratos del Estado y que la misma se haya reconocido expresamente por el Gobierno de Navarra.

14 EJECUCIÓN Y CALENDARIO DE LOS TRABAJOS

La contrata comprende las obras señaladas en la memoria valorada de reforma de baños del colegio Mendialdea que se adjunta y aquellas otras obras que, aunque no se hallen especificadas, fuesen necesarias para la total realización y usos de los baños al final de cada periodo de obras.

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las Prescripciones Técnicas que se acompañan y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Facultativa de la obra o el Servicio Técnico Municipal.

El inicio de los trabajos tendrá lugar en el plazo de 7 días naturales contados a partir de la firma del contrato. En dicho plazo se firmará el acta de replanteo e inicio de las obras. En caso de no firmarse el acta en dicho periodo, se considerará el 7º día natural desde la firma del contrato como fecha de inicio de las obras e inicio del cómputo de plazos de finalización,

Una vez iniciados los trabajos, cuantas incidencias puedan surgir entre la Administración y el contratista serán tramitadas y resueltas por la primera a la mayor brevedad, adoptando las medidas convenientes para no alterar el ritmo de las obras.

El cronograma que se incluya en la oferta técnica se considerará válido, previa revisión por los Técnicos Municipales. No obstante, en el plazo de diez días naturales desde que sea solicitado por el Servicio Técnico Municipal, el contratista presentará un calendario de ejecución de los trabajos en forma que el mismo se ajuste a las fechas de iniciación y plazo de ejecución inicial o posteriormente señalados, pudiendo imponer el Ayuntamiento, por medio de su Servicio Técnico Municipal, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

En el cronograma será único y deberá incluir, en su caso, por el contratista se deberán incluir los siguientes datos:

- a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto y anexo, con expresión de sus mediciones.
- b) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.

15 RECUSACIÓN O AMPLIACIÓN DEL PERSONAL

El contratista viene obligado a separar de la obra aquel personal, sea cual fuere su categoría, que a juicio de la Dirección Facultativa de la obra o de los Servicios Técnicos Municipales no cumpla con sus obligaciones en la forma debida, pudiendo ésta exigir al adjudicatario la dedicación a los trabajos de la obra de nuevo personal, incluso técnico, que deberá recibir el visto bueno de dicha Dirección y Servicio

Técnico, en los casos en que sea manifiesta la incompetencia o insuficiencia del personal afecto a la obra para realizar los trabajos con garantía de calidad, seguridad y cumplimiento del plazo.

16 SUMINISTRO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

El Ayuntamiento se reserva el derecho de suministrar al adjudicatario todos los materiales que juzgue convenientes, a los precios de adjudicación y en acuerdo con el adjudicatario.

Los materiales empleados en la obra deberán ser de calidad óptima. Con carácter previo a la instalación, colocación o empleo de los materiales, deberá el contratista mostrarlos a la Dirección Facultativa y a el Servicio Técnico del Ayuntamiento para su aprobación, o recabar previamente de tales Dirección y Servicio la información necesaria sobre la calidad de los materiales a emplear.

17 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto de la presente contrata y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la obra y materiales hayan sido examinados o reconocidos por la Dirección Facultativa de la obra y los Servicio Técnico del Ayuntamiento.

Advertida en la obra errores o vicios en la ejecución, inadecuaciones al proyecto y anexo, o a las calidades requeridas, el contratista deberá demoler la obra así ejecutada y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección Facultativa de la obra y de el Servicio Técnico Municipal, corriendo con los gastos de estas operaciones.

18 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Al acto de recepción de las obras concurrirá un facultativo designado por la Administración y en representación de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista o su representante, asistido si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES para remediar aquéllos, y si no lo hace a su debido tiempo se ejecutará por el Ayuntamiento con cargo al contratista. Sin perjuicio de lo anterior, la no recepción en plazo de las obras sin culpa del Ayuntamiento llevará consigo la imposición de penalidades por demora, de conformidad con lo dispuesto en este Pliego, y en la legislación aplicable.

El contratista entregará las obras en perfectas condiciones de limpieza, de forma que permita su comienzo de utilización, sin que pueda recibirse la obra incumpléndose este requisito. Los gastos que de ello se deriven serán a cargo del contratista y se entienden repercutidos en las unidades de obra.

El hecho de la firma del acta de recepción de las obras no exime al contratista de su responsabilidad en vicios ocultos de obra o de los materiales suministrados durante los plazos de garantía definidos por la LOE o superiores si estuvieren recogidos en su oferta.

Se firmará un acta de recepción parcial de las obras realizadas en 2018 y una definitiva al final de las mismas. Los periodos de garantía de cada una de las fases se empezarán a contar desde el acta parcial para las desarrolladas en 2015 y desde la recepción final para las realizadas en 2019-

19 MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, o de la persona que lo represente, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto y anexo.

No tendrá derecho el contratista a reclamación alguna si las unidades de obra ejecutada resultan en mayor o menor número que las consignadas en presupuesto, abonándose las que arroje la medición a los precios del presupuesto, con la variación aceptada en su oferta.

20 ABONO DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN

Las obras se abonarán en dos certificaciones mensuales extendidas por el Servicio Técnico Municipal para cada año (intermedia y liquidación final), en función de los datos aportados por el contratista y sus apreciaciones propias, siempre siguiendo el guión marcado por el proyecto de obras.

Las obras realizadas en cada año se deberán liquidar y certificar totalmente al final de las mismas sin que se puedan pasar o liquidar obras realizadas en 2018 en la parte de 2019.

El pago de las certificaciones se realizará en un plazo no superior a treinta días naturales a contar desde la fecha de entrada en el registro del Ayuntamiento de la factura o documento correspondiente, pudiendo interrumpirse ese plazo por las causas señaladas en el artículo 22 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y más exactamente por la necesidad de modificación de las certificaciones a solicitud de los Servicios Técnicos Municipales que deberán suscribir las correspondientes certificaciones. En el caso de que este plazo fuera demorado sin justificación por parte del Ayuntamiento, se abonará al adjudicatario, la cantidad señalada en el artículo 114 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

21 REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista. No habrá lugar a ninguna revisión de precios, por lo que los licitadores deberán tener especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

22 PLAZO DE GARANTÍA

Salvo en el caso de que el contratista ofertase un mayor plazo de garantía, e independientemente de los plazos definidos por la LOE, el plazo de la misma será de DOS AÑOS a contar desde la recepción parcial para la sobras realizadas en 2018 y desde la final para las de 2019. Durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Durante el período de garantía, todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el Ayuntamiento, serán de cuenta del contratista. Si voluntariamente, a requerimiento de la Dirección Facultativa de la obra o de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento no se reparasen los desperfectos advertidos, se hará por el Ayuntamiento con cargo a la garantía prestada; y si ésta no resultase suficiente, contra los bienes del contratista.

Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

23 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Si el Ayuntamiento de Berriozar por incumplimiento del adjudicatario optara por la resolución del contrato, ésta se acordaría por el órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 para la resolución de contratos y en concreto en el artículo 175 para los contratos de obras (LF 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra).

24. DAÑOS A PERSONAS, INSTALACIONES O BIENES. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo de las obras se causen a las personas o en instalaciones, edificios o bienes de cualquier clase, tanto de particulares como públicas. Consecuencia de lo anterior, todos los daños o perjuicios que se causen al Ayuntamiento como consecuencia de la ejecución del contrato, serán responsabilidad del contratista.

El contratista responderá del cumplimiento del contrato con la garantía prestada, con la obra ejecutada y no percibida, con los materiales acopiados y, si llega el caso, con sus bienes.

Todo lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

25. CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, sin perjuicio de la repercusión de éste conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra.

Las ofertas que se presenten no llevarán incluida la cantidad correspondiente al IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, de modo que, si no se expresa, se entiende que no está comprendido.

26. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El Órgano de Contratación ostenta entre otras las prerrogativas recogidas en los artículos 32.2, y 100 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

27. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En lo no previsto en este condicionado será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

Téngase en cuenta que subsidiariamente, es de aplicación en Navarra el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 16 de junio y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, todo ello sin perjuicio de la competencia exclusiva de Navarra en materia de contratos y concesiones administrativas de conformidad con el artículo 49.1.d) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

28. RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas en primer término por el Órgano de Contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de BERRIOZAR que adjudique el presente concurso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación

pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Berriozar, abril de 2018 (modificado en mayo de 2018)



Fdo. Natlia Rodriguez Aguado
Lcda. en Derecho
Secretaria Municipal

Fdo. Ricardo Pascual Ustárriz
Dr. Arquitecto
Arquitecto Municipal

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE BAÑOS EN COLEGIO PÚBLICO DE BERRIOZAR PIL 2017-2019 EN OBRAS PLURIANUALES EN VERANO 2018 Y VERANO 2019”

1. - OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto definir de manera resumida, las especificaciones, prescripciones, criterios y normas que regirán la licitación de las obras descritas en el cuadro de características del contrato.

A continuación, se explican los aspectos de índole formal y técnica, que los licitadores deberán tener en consideración a la hora de redactar sus propuestas.

2. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Las obras que se pretenden llevar a cabo, son las definidas en la memoria valorada/Proyecto de **“Adecuación a Normativa de accesibilidad y mejora del estado sanitario de los núcleos de baños del Colegio Público Mendialdea I y II”**, redactada por el arquitecto municipal Ricardo Pascual Ustárriz en calidad de trabajo del ayuntamiento de Berriozar contratado por sus titulaciones.

Este documento, forma parte inseparable del presente pliego de condiciones como documentación técnica.

3. - CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACION PIL 2017-2019. CLÁUSULA SOCIAL:

Se incluye, como condición especial de ejecución, dado que la obra está incluida dentro del PIL 2017-2019, la exigencia de que al menos un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la obra del presente proyecto, recaigan en personas perceptoras de renta mínima de inserción, debiendo ser justificada esta circunstancia en la documentación final de obra a entregar por la empresa.

4. - AMBITO ACTUACION.-

El ámbito de actuación del presente contrato, se encuentra dentro del término municipal de Berriozar, en el colegio público Mendialdea, propiedad del Ayuntamiento de Berriozar, y se va a actuar en cuatro núcleos de baños de las plantas primera y segunda.

Los límites de las distintas zonas, vienen reflejados en los planos de proyecto que se acompaña a esta contratación.

5. - ADJUDICATARIO Y SU DELEGADO

Se entiende por "Adjudicatario" la empresa que constituye la parte contratante obligada a ejecutar los trabajos.

Se entiende por "Delegado del Adjudicatario" (en lo sucesivo "Delegado"), la persona designada expresamente por la empresa adjudicataria del Contrato y aceptada por el Ayuntamiento que tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.

- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección Facultativa de la obra

- Colaborar en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

La Administración podrá recabar del Adjudicatario la designación de un nuevo Delegado y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

6. - FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN CON RESPECTO AL ADJUDICATARIO

Cuando el Adjudicatario, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo contratado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006 de 9 de junio.

7. - SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS.

Corresponde al Adjudicatario la obtención de todos los datos de servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de los trabajos. Todos los trabajos de campo se realizarán adoptando las máximas precauciones en orden a evitar cualquier daño o afección a dichos servicios e instalaciones.

Es obligación del Adjudicatario avisar con suficiente antelación a las Empresas de Servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo, cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que el Adjudicatario ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el Adjudicatario, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.

8. - AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos contratados, sin que por ello tenga derecho a reclamar contraprestación alguna.

9.- PRESUPUESTO LICITACION, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS.

El presupuesto de licitación total para las obras a realizar en 2018 y 2019 es de 214.235,34 € IVA excluido (259.224,81 € con IVA), desglosado de la siguiente manera:

1.- Obra de los baños modelo 1	
Ejecución material	46.684,14 €
2.- Obra de los baños modelo 2	
Ejecución material	111.274,50 €
3.- Obra de los baños modelo 3:	
Ejecución material	26.854,50 €
Total ejecución material	184.813,13 €
2% Seguridad y salud	3.696,26 €
1.5% gestión de residuos	2.772,20 €
PEM final	191.281,59 €
GG 7 %	13.389,71 €
BI 5 %	9.564,08 €
Pto. total Contrata	214.235,38 €
IVA 21 %	44.989,43 €
Presupuesto obra	259.224,81 €

Obras a realizar en el verano de 2018:

1.- Obra de los baños modelo 1	
Ejecución material	46.684,14 €
2.- Obra de los baños modelo 3:	
Ejecución material	26.854,50 €
Total ejecución material	73.583,64 €
2% Seguridad y salud	1.470,77 €
1.5% gestión de residuos	1.103,08 €
PEM final	76.112,49 €
GG 7 %	5.327,87 €
BI 5 %	3.805,62 €
Pto. total Contrata	85.245,99 €
IVA 21 %	17.901,66 €
Presupuesto obra	103.147,64 €

Obras a realizar en el verano de 2019:

1.- Obra de los baños modelo 2	
Ejecución material	111.274,50 €

Total ejecución material	111.274,50 €
2% Seguridad y salud	2.225,49 €
1.5% gestión de residuos	1.669,12 €
PEM final	115.169,10 €
GG 7 %	8.061,84 €
BI 5 %	5.758,46 €
Pto. total Contrata	128.989,40 €
IVA 21 %	27.087,77 €
Presupuesto obra	156.077,17 €

El plazo máximo establecido para la ejecución de la totalidad de las obras en 2018 (módulos 1 y 3) recogidas en el proyecto es de 76 DIAS NATURALES, entre el 20 de junio de 2018 y el 3 de septiembre de 2018 y para la ejecución de la totalidad de las obras en 2019 (módulos 2) recogidas en el proyecto es de 69 DIAS NATURALES, entre el 24 de junio de 2019 y el 31 de agosto de 2019

En la oferta técnica de los licitadores deberá incluirse un planning de obra CON FECHAS REALES DE INICIO Y FINAL DE LA OBRA , con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se oferte en cada caso. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.

Una vez adjudicada la obra, y previamente al inicio de la misma, el contratista deberá re-estudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras.

Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obra para el control de plazos.

10. -PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Así mismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Berriozar o a peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de los trabajos a él encomendados, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

Durante la ejecución de las obras, se realizarán las operaciones precisas en orden a que las interferencias sobre el tráfico y circulación peatonal sean las mínimas, estableciendo los elementos de protección y señalización a tal efecto.

11. -PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (EHE, ITC-BT, Normas NTE, etc. Este documento, previa aprobación por parte de la Dirección de Obra, marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.

12. -SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

El contratista deberá colaborar con la Dirección de Obra en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de las obras.

Por otro lado, deberá actualizar el cronograma de obra a requerimiento de la Dirección de Obra. En cuanto a las reuniones de seguimiento de obra, éstas se celebrarán con una periodicidad semanal, debiendo el jefe de obra, en el plazo de 3 días remitir un borrador de acta a la Dirección de Obra para su aprobación. Finalmente, al término de las obras el contratista facilitará una colección completa de planos finales reales de la totalidad de las obras realizadas.

Berriozar, abril de 2018 (modificado en mayo 2018)

Fdo. Natlia Rodriguez Aguado
Lcda. en Derecho
Secretaria Municipal



Fdo. Ricardo Pascual Ustárriz
Dr. Arquitecto
Arquitecto Municipal

(página en blanco necesaria para maqueacion a dos caras)

**ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR**

=====

Don/Doña, DNI
vecino/a de
con domicilio en
(y en Berriozar, a efectos de notificación en)
en representación de (si procede)
.....

con domicilio en, NIF.....
teléfono Nº..... fax Nº, y correo electrónico
.....enterado de los pliegos de condiciones para la
adjudicación de las obras de reforma de los baños en el colegio público Mendialdea de Berriozar Pil
2017-2019 obras a realizar en verano 2018 y verano de 2019, declara bajo su responsabilidad que:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el licitador que suscribe/en cuyo nombre suscribo cumples las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el artículo 54.1 de la citada Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, así como con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.
- Conoce, acepta y asume la cláusula social especial de contratación PIL 2017-2019 recogida en el cuadro de características del contrato.
- Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

En _____, a ____ de _____ de 2018

Fdo. don/doña
Cargo:

.....Sello de la entidad
(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

(Página en blanco necesaria para maquetación a dos caras)

ANEXO II.- ANTERIOR PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA EMPRESA.

=====

Don/Doña, DNI
vecino/a de
con domicilio en
y en Berriozar, a efectos de notificación en
en representación de (si procede)
.....
con domicilio en, NIF.....
teléfono Nº..... y fax Nº, INDICA:

Que con anterioridad concurrió a la licitación convocada por este Ayuntamiento para la ejecución de las obras “.....”,
.....”,
motivo por el cual la documentación identificativa de la empresa obra en dicho expediente, permaneciendo invariables las circunstancias empresariales para la obra de reforma de los baños de planta baja del colegio público Mendialdea y adecuación parcial del patio de la zona de infantil y accesos al mismo

- Conoce, acepta y asume la cláusula social especial de contratación PIL 2017-2019 recogida en el cuadro de características del contrato.
- Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

En _____, a ____ de _____ de 2018

Fdo. don/doña
Cargo:

.....Sello de la entidad

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

(Página en blanco necesaria para maquetación a dos caras)

ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don/Doña, DNI
vecino/a de
con domicilio en
(y en Berriozar, a efectos de notificación en)
en representación de (si procede)
con domicilio en, NIF.....
teléfono Nº..... fax Nº, e-mail:
Enterada/o del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación, de las obras de reforma de los baños de planta baja del colegio público Mendialdea y adecuación parcial del patio de la zona de infantil y accesos al mismo, y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar se compromete a su total realización con sujeción estricta a dicha documentación por la cantidad total de€ (en letra)
MAS EL IVA VIGENTE, DESGLOSADO SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Obra verano 2018

Obra de los baños modelo 1 :

Ejecución material €

Obra de los baños modelo 3 :

Ejecución material €

Total Ejecución material €

2% Seguridad y salud €

1,5% gestión de residuos €

PEM final €

GG ____ % €

BI ____ % €

Pto. total Contrata €

IVA 21 % €

Presupuesto licitación €

En el plazo de _____ días naturales
para las obras a realizar en verano 2018

Obra verano 2019

Obra de los baños modelo 2 :

Ejecución material €

Total Ejecución material €

2% Seguridad y salud €

1,5% gestión de residuos €

PEM final €

GG ____ % €

BI ____ % €

Pto. total Contrata €

IVA 21 % €

Presupuesto licitación €

En el plazo de _____ días naturales
para las obras a realizar en verano 2019

En _____, a ____ de _____ de 2018

Fdo. don/doña

Cargo:

.....Sello de la entidad

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)